

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2011/MDSM

San Miguel, 12 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 769 -2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el memorando N°182-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el memorando N°419-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°476-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°275-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y la Correspondencia N°09601-2011 de la empresa M & F Servicios Empresariales S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo del 2011 se celebra el Contrato de Servicio de Mantenimiento de Parques, Jardines y Otras Áreas Verdes del distrito de San Miguel entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa M & F Servicios Empresariales S.A.C., por el periodo comprendido desde su celebración hasta el 31 de marzo del 2013, precisando en la cláusula quinta que en caso de producirse un incremento de remuneraciones decretado por el gobierno central que afecte el cuadro de la estructura de costos ofertado por el contratista, la entidad reconocerá a favor de este, el reajuste económico en proporción a la variación y según su incidencia en la referida estructura de costos;

Que, a través de la correspondencia de vistos y en aplicación de la citada cláusula, se solicita un incremento al pago del servicio de Mantenimiento de Parques, Jardines y Otras Áreas Verdes del distrito de San Miguel, toda vez que según decreto supremo N°011-2011-TR se incrementa la remuneración mínima de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada en S/.75.00 (setenta y cinco y 00/100 nuevos soles), a partir del mes de agosto del presente ejercicio;

Que, mediante documento de vistos la Subgerencia de Logística, informa que a raíz del reajuste derivado del incremento decretado, el monto contractual asciende a un total de S/.6'278,176.56 (seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis y 56/100 nuevos soles), por lo que la diferencia no excede del 25% del monto contractual señalado como límite por el artículo 41º del Decreto Legislativo N°1017, Ley de contrataciones del Estado, en consecuencia resulta necesario se suscriba la adenda mediante la cual se autorice la modificación del contrato, estimando la incidencia desagregada mensual de S/.261,590.69 (doscientos sesenta y un

mil quinientos noventa y 69/100 nuevos soles), aproximadamente;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo requerido, cuenta con crédito presupuestario, el cual se afectará en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados", de la específica de gasto 2.3.2.3.1.1 Servicios de Limpieza e Higiene;

Que, con informe N°476-2011-GAJ/MDSM la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que de la revisión de los actuados se puede apreciar que el contrato fue suscrito anterior al dispositivo decretado, por lo que de acuerdo al artículo 49º del Reglamento de la Ley N°1017 Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula quinta del contrato es atendible proceder conforme a lo solicitado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la addenda al Contrato de Servicio de Mantenimiento de Parques, Jardines y Otras Áreas Verdes del distrito de San Miguel celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Miguel con la empresa M & F Servicios Empresariales S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vigente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERES CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel.

12 DIC. 2011

.....
Abog. Vicente E. Gonzales Navarro
SECRETARIO GENERAL

